

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003-2017-00211-00. Montería, Ocho (08) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

| CONCEPTOS | VALOR |
|---|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO | |
| DE LA PARTE EJECUTADA ADMINISTRADORA | |
| COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | \$26.488,32 |
| A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE DIMAS | |
| ALFREDO MENESES GOMEZ. | |
| GASTOS JUDICIALES Y HONORARIOS DE | |
| AUXILIARES: NO SE CAUSARON. | \$0 |
| | |
| TOTAL | \$26.488,32 |

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. -PROVEA-.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ SECRETARIO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de mayo de 2024

| Proceso | EJECUTIVO LABORAL |
|--------------|--------------------------------|
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2017-00211-00 |
| Ejecutante | DIMAS ALFREDO MENESES GOMEZ |
| Ejecutado | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE |
| | PENSIONES - COLPENSIONES |

Visto el anterior informe secretarial, y siendo ello así, conforme al examen del expediente del presente proceso, y las normas adjetivas que se aplican al caso, el Juzgado, decide conforme a las siguientes consideraciones:

Centro Comercial Isla Center Calle 24 Avenida Circunvalar 2do Piso Of. L-S-7, Tel: 60 4 7890050 Ext 213



Se observa que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho en la forma en que fue realizada, por lo que se aprobará en todas sus partes, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable en procesos laborales por remisión normativa.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación decostas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado porTYBA Justicia XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56b39c2dfe487b44bdcb65f3c9904a3006f3ce534e5adb3b07cf17307c2edf4b

Documento generado en 08/05/2024 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica